

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME FINAL

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2023



Mayo 2022



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. ASPECTO GENERALES

1.1 MARCO NORMATIVO

1.2 OBJETIVOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1.3 FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

II. DESARROLLO DEL PROCESO

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2.1 FASE DE PREPARACIÓN

2.1.1 Comunicación

2.1.2 Sensibilización

2.1.3 Convocatoria

2.1.4 Identificación y registro de Agentes Participantes

2.1.5 Taller de Capacitación de Agentes Participantes y Elección del representante del Equipo Técnico

2.2 FASE DE CONCERTACIÓN

2..2.1 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados

2.2.2 Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos de Inversión y propuestas de proyectos

2.3 FASE DE FORMALIZACIÓN

2.3.1 Elección del Comité de vigilancia

2.3.2 Resultados de los proyectos propuestos

ANEXOS



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PRESENTACIÓN

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de gestión, que permite implementar espacios de concertación entre la sociedad civil y organizada y el estado, mediante el cual se definen las prioridades de inversión a implementar en el distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, promoviendo así el desarrollo del territorio con una visión de futuro concertada en el marco del Plan de Desarrollo Concertado al 2030, el cual se encuentra vigente.

Sobre las responsabilidades del proceso de presupuesto participativo en un gobierno local, como es la Municipalidad Distrital de Bellavista, el alcalde es responsable del desarrollo de los Presupuestos Participativos promoviendo que su desarrollo se realice conforme al marco legal establecido adaptando particularidades

En el distrito de Bellavista el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados estuvo normado por su Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 009-2022-MDB de fecha 27 de abril del presente año y que aprueba dentro de la misma la conformación del equipo técnico municipal y el Decreto de alcaldía N° 03-2022-MDB/AL de fecha 29 de abril del presente año que aprueba el Cronograma de Actividades del proceso de Presupuesto Participativo.

Asimismo, debido al actual estado de Emergencia Sanitaria Nacional por Covid-19 la modalidad por la cual se desarrolló el Proceso de Presupuesto participativo 2023 fue virtual, haciendo uso de plataforma electrónicas, principalmente Zoom.

Al inicio del proceso de Presupuesto Participativo se inscribieron 61 (sesenta y un) agentes participantes de las diferentes juntas vecinales que conforman el distrito, representadas por los presidentes de las mismas. La inscripción de cada agente participante se realizó con apoyo de la Gerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones a través de la plataforma web facilita.gob.pe

Finalizado el proceso se priorizaron las ideas de inversiones que obtuvieron alta puntuación conforme a los criterios de evaluación trabajados por el equipo técnico presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y se eligió de manera virtual a través de la plataforma Zoom la votación para elegir a los miembros del comité de vigilancia.

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer a los interesados las actividades realizadas durante el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 en el distrito de Bellavista, la relación de juntas vecinales inscritas, las ideas de proyectos priorizadas, los integrantes del comité de vigilancia y los acuerdos sostenidos entre la municipalidad y la sociedad civil.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ASPECTOS GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley 27783- Ley de Bases de la descentralización
- ❖ Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto participativo
- ❖ Ley N°29298- Ley que modifica la Ley N°28056
- ❖ Ley N°27293- Ley del Sistema Nacional de inversión pública y modificaciones
- ❖ Decreto Legislativo N°1442 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- ❖ Decreto Legislativo N°1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Decreto de Urgencia N°024-2021 – Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19
- ❖ Decreto Supremo N°142-2009-EF – Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ❖ Decreto Supremo N°131-2020-PCM – Modifica el DS N°142-2009 “Reglamento de la ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- ❖ Decreto Supremo N°131-2009-EF – Modifica el Artículo 6 del Reglamento de la ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- ❖ Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 – Aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”
- ❖ Resolución Directoral N°0005-2022-EF/50.01 – Aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- ❖ Ordenanza Municipal N°009-2022-MDB, que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Proceso Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023
- ❖ Decreto de Alcaldía N°03-2022-MDB/AL, que aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1.2 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023 del distrito de Bellavista son los siguientes:

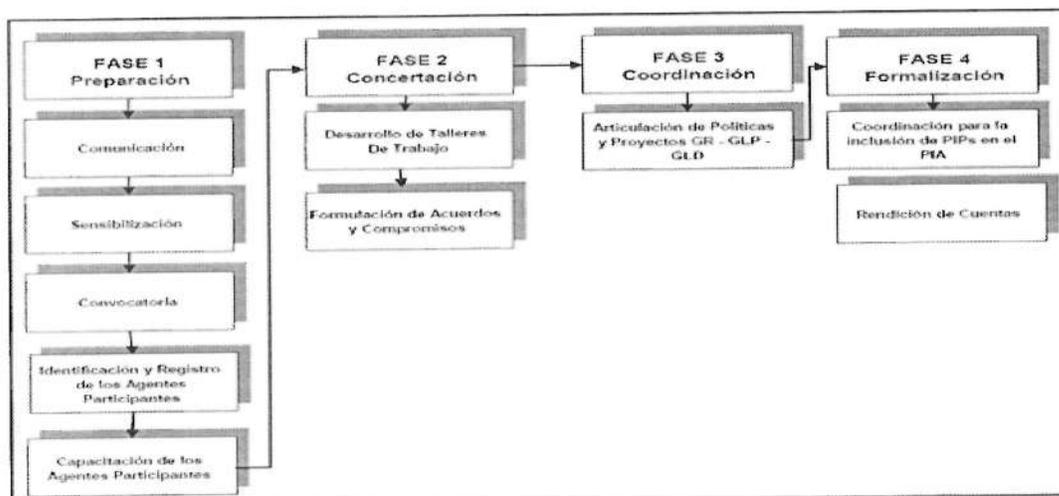
- ❖ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en la programación, formulación y ejecución de inversiones de acuerdo a los objetivos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado al 2030 del distrito de Bellavista y el cierre de brechas para alcanzar una mejor calidad de vida de la población.
- ❖ Contar con un informe final de las actividades programadas en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2023 en el distrito de Bellavista y su respectivo Cronograma, los resultados obtenidos en cada uno de los talleres de trabajo. Así también, los resultados que formalizan los Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- ❖ Facilitar el registro de los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023 en el aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF sino también facilitar la labor del comité de vigilancia en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos suscritos entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y los agentes participantes.

1.3 FASES DEL PROCESO

El presente proceso se llevó a cabo en función a las fases establecidas en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76 y el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2022-MDB del 27 de febrero del presente año

En el siguiente gráfico se presentan las fases del proceso de Presupuesto Participativo:

Gráfico N°01: Fases del Proceso de Presupuesto Participativo



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

II. DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 en el distrito de Bellavista se realizó conforme al marco normativo establecido para dicho fin; considerando todas las fases del proceso desde la preparación hasta la formalización.

Asimismo, según las disposiciones establecidas por el Gobierno Central se desarrolló de manera virtual a través del uso de plataformas web, siendo principalmente una de estas la plataforma Zoom.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesario se cuente con un Reglamento aprobado que regule el proceso del Presupuesto Participativo.

En ese sentido, el proceso se inició con la aprobación del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2022-MDB del 27 de febrero del presente año (**Ver Anexo N°01**)

Asimismo, se dio inicio a la Convocatoria a través de la publicación del Decreto de Alcaldía N°03-2022-MDB/AL que aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023 (**Ver Anexo N°02**)

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 20° del Reglamento, el equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo tiene la responsabilidad de brindar soporte técnico para la organización del todo el proceso y está conformado por:

Cuadro N°01: Integrantes del equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023

| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo que ocupa en la MDB | Cargo que ocupa en el PP |
|----|--|----------|---------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Nolberto Javier Llaxa Baca | 10393229 | Gerente de Planeamiento y presupuesto | Presidente |
| 2 | George Collantes Fernández | 08875851 | Gerente Municipal | Miembro |
| 3 | Jenny Lizzety Monzón Atarama De Chávez | 25789887 | Gerente de Servicios Sociales | Miembro |
| 4 | Erwin Alexander Quispe Robles | 10621867 | Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| 5 | Jaime Antonio Rebaza Pérez | 43392534 | Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |





BELLAVISTA
confía en ti

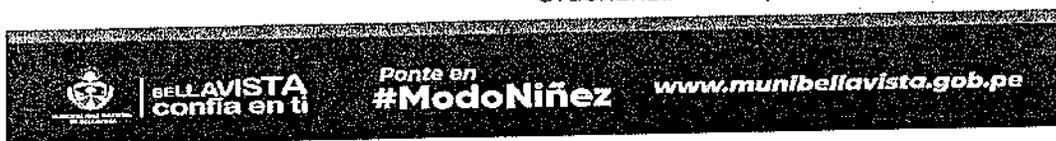
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gráfico N°03: Publicación de la Convocatoria en la página de Facebook de la
Municipalidad Distrital de Bellavista

CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Se invita a las Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales
y Entidades Promotoras a inscribir su organización.



Fuente: Página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Bellavista

2.1.3 Convocatoria

La Municipalidad distrital de Bellavista realizó la convocatoria a través del Decreto de
alcaldía N°03-2022-MDB/AL en el diario oficial "El Peruano"



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | | |
|----|--------------------------------|----------|--|---------|
| 6 | Jorge Sabino Torres Cáceres | 08119059 | Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad | Miembro |
| 7 | Luz Patricia Silva Gamboa | 40518847 | Gerente de Participación Vecinal | Miembro |
| 8 | Mauro Enrique Valencia Cruzado | 42442984 | Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones | Miembro |
| 9 | Walter Christian Poma Mayorca | 42194869 | Subgerente de Obras Públicas, estudios y proyectos | Miembro |
| 10 | Nolberto Javier Llaxa Baca | 10393229 | Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica | Miembro |

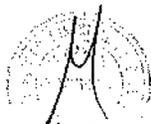
Fuente: Información registrada en el aplicativo web del MEF del presupuesto participativo 2023
Elaboración propia

El Equipo Técnico tuvo a cargo la responsabilidad de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos, capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de sus competencias y los estándares de la Programación Multianual de Inversiones-PMI .

En ese sentido, se llevaron a cabo las reuniones de coordinación del equipo técnico, siendo una de estas la de instalación del equipo técnico para el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, registrada en el Acta N°001-2022-MDB-ETPP-2023 (Ver Anexo N°03)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De acuerdo al Decreto de Alcaldía N°03-2022-MDB/AL se aprobó el cronograma de actividades del presupuesto participativo basado en Resultados para el año 2023, donde se detalla las fechas y las actividades a realizarse en cada una de sus diferentes fases. Lo anterior, se muestra en el siguiente cuadro:



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuadro N°02: Cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2023

| FASE DE PREPARACION | |
|--|------------------|
| a) Inicio y difusión de Proceso del Presupuesto Participativo | 3-May |
| b) Inscripción, Identificación, Registro de Agentes Participantes | Del 04 al 07 May |
| c) Publicación de la Lista de Agentes Participantes Inscritos | 9-May |
| d) Recepción de Impugnaciones de Inscripción de Agentes Participantes | 10-May |
| e) Entrega de Credenciales de Agentes Participantes | 11-May |
| f) Taller de Capacitación de Agentes Participantes y Elección del representante al Equipo Técnico | 12-May |
| FASE DE CONCERTACION | |
| a) Taller de Rendición de Cuentas de Proyectos 2019, 2020 y 2021 | 13-May |
| b) Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados | 16-May |
| c) Presentación de Proyectos de Inversión y propuestas de proyectos orientados a la solución del problema | Del 17 al 20 May |
| d) Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos de Inversión y Propuestas de los Proyectos | 23-May |
| e) Votación de Proyectos de Inversión y Propuesta a Priorizar Votación de Agentes Participantes Inscritos | Del 24 al 26 May |
| FASE DE FORMALIZACION | |
| a) Taller de Acuerdos y Compromisos para el PP 2023 y Elección del Comité de Vigilancia | 27-May |
| b) Registro de Resultados en Aplicativo web del MEF | 30-May |
| c) Informe al Consejo de Coordinación Local Distrital para conocimiento y al Concejo Municipal sobre el resultado de los Acuerdos y Compromisos del PP 2023 para su aprobación | |

Fuente: Decreto de Alcaldía N°03-2022-MDB/AL

Elaboración propia

2.1 FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del Proceso del Presupuesto participativo Basado en resultados para el año 2023, conforme a lo establecido en su reglamento y el cronograma de actividades.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.1.1 Comunicación

La Municipalidad Distrital de Bellavista realiza la publicación del Reglamento en el diario oficial “El Peruano” a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo.

Gráfico N°02: Publicación en el diario oficial “El Peruano”

| El Peruano Viernes 29 de abril de 2022 | NORMAS LEGALES | 133 |
|---|--|-----|
| <p>POR CUANTO:</p> <p>El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;</p> <p>Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cual se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;</p> <p>Que, los artículos del 102° al 104° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades distritales;</p> <p>Que, el artículo 105° de la mencionada ley, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por un Reglamento aprobado por Ordenanza a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;</p> <p>Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista está conformado por el Alcalde, quien lo preside, los regidores distritales y cuatro (04) representantes de las organizaciones de la sociedad civil del distrito;</p> <p>Que, habiéndose instalado y reunido en sesión el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista, propone al Concejo Municipal el Reglamento que forma parte de la presente Ordenanza;</p> <p>Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del texto, lo siguiente:</p> | <p>Aprueban el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MDB</p> <p>Bellavista, 27 de abril de 2022</p> <p>EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA</p> <p>POR CUANTO:</p> <p>El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;</p> <p>Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, en el artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;</p> <p>Que, adicionalmente, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.</p> | |

2.1.2 Sensibilización

Con la finalidad de que el proceso tenga el mayor alcance, se promovió la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y para el logro del compromiso que deben de asumir frente a la representación de sus organizaciones, y que su participación contribuya al desarrollo local.

La Municipalidad como parte de las acciones de sensibilización realizó la publicación de la convocatoria en sus redes sociales como Facebook.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gráfico N°04: Publicación en el diario oficial "El Peruano" del Cronograma de Actividades

| 54 | NORMAS LEGALES | Domingo 1 de mayo de 2022 / El Peruano |
|--|---|--|
| <p>contenciosos o no contenciosos iniciados respecto de dichas deudas.</p> | <p style="text-align: center;">PROVINCIAS</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA</p> <p>Aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023</p> <p style="text-align: center;">DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2022-MDB/AL</p> <p>Bellavista, 29 de abril de 2022</p> <p>EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA</p> <p>VISTO: El informe N° 035-2022-MDB/GPP de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;</p> <p>Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que</p> | |
| <p>1) Tratándose de procedimientos contenciosos o no contenciosos cuya resolución sea de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, se entenderá que, con el acogimiento a los beneficios, se produce el desistimiento automático de la pretensión.</p> | | |
| <p>2) En caso el deudor hubiera iniciado procedimientos contenciosos o no contenciosos ante otras instancias administrativas o inició algún proceso judicial contra la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por las deudas materia de acogimiento, deberá efectuar el desistimiento de estos durante el periodo de vigencia del beneficio, de conformidad al inciso 200.4 del Artículo 200° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.</p> | | |
| <p>Artículo Octavo.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA</p> | | |
| <p>La cancelación de la deuda con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, implicará automáticamente el reconocimiento expreso y voluntario de las deudas tributarias y/o la comisión de infracciones tributarias y la aceptación de las determinaciones y sanciones tributarias que originaron la deuda objeto de pago, por lo que la Administración declarará que ha operado la sustracción de la materia respecto de los recursos impugnatorios presentados sobre la deuda involucrada, a partir del momento de efectuado el pago con el descuento respectivo.</p> | | |
| <p>Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no serán materia de devolución o compensación alguna. Asimismo, los beneficios regulados en la presente Ordenanza no serán aplicables a las solicitudes de compensación.</p> | | |

2.1.4 Identificación y Registro de Agentes participantes

Las juntas vecinales inscribieron a dos (02) agentes participantes (titular y alterno) con derecho de voz y voto para los titulares, pero solo con derecho de voz para los alternos, los talleres realizados conforme al cronograma de actividades programadas. La inscripción de los agentes participantes fue realizada a través de la plataforma web facilita.gob.pe con apoyo de la Gerencia de Participación vecinal se lograron inscribir satisfactoriamente a sesenta y un (61) agentes participantes. (Ver Anexo N°04)



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gráfico N°05: Inscripción de los agentes participantes en la plataforma facilita.gob.pe



Formularios de Municipalidad Distrital de Bellavista Callao (Mudibe)

Estos son los formularios digitales de tu institución. Puedes revisar sus respuestas o editar las preguntas que se muestran. También puedes crear nuevos formularios, utilizando como base uno de tus formularios.

Activar Windows
Ver detalles de la activación

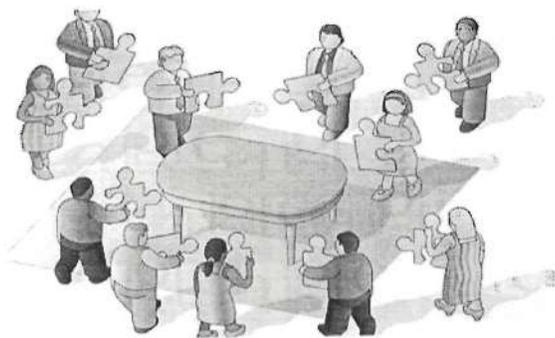
2.1.5 Taller de Capacitación de Agentes Participantes y elección del representante al equipo técnico

La capacitación de los agentes participantes se llevó a cabo a través de la plataforma ZOOM el día 12 de mayo del presente año a las 16:00 horas, el mismo tuvo finalidad informar a los agentes participantes los aspectos normativos y técnicos propios del presupuesto participativo

Gráfico N°06: Capacitación de agentes participantes

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

¿Qué es el Presupuesto Participativo?



Es clave el rol del Gobernador Regional y del Alcalde en este proceso

Es un **proceso** donde las autoridades y representantes de organizaciones de la población se **ponen de acuerdo en cómo invertir los recursos** del GR y GL para obtener **resultados** que aporten al **desarrollo** de la localidad.

Activar Windows
Ver detalles de la activación



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se desarrollaron los siguientes temas:

- ❖ Definición del presupuesto participativo
- ❖ Funciones de los involucrados en el proceso
- ❖ Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad

El objetivo fue brindar a los agentes participantes tengan mayor información posible del proceso del Presupuesto participativo para la obtención de un mejor resultado al finalizar el proceso.

2.2 FASE DE CONCERTACIÓN

2.2.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados

En esta fase se reúnen los funcionarios de la municipalidad y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población.

El equipo técnico presente a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial en la identificación y priorización de resultados.

El taller se realizó el día 16 de mayo a las 16:00 horas informando a los agentes participantes los recursos con que cuenta la municipalidad para la priorización de proyectos, las brechas que se tendrán que cerrar en el distrito, así como los criterios de priorización.

Asimismo, se expuso la cartera de proyectos de inversiones registrada en la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025

Gráfico N°07: Cartera de Inversiones 2023-2025

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2023 : 7'000,000



BELLAVISTA
confía en ti

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025

| CODIGO UNICO | NOMBRE DE LA INVERSION | SE ENCUENTRA EN | COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO (S/.) |
|--------------|--|-----------------|--------------------------------------|
| 2437510 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAN JOAQUIN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - REGION CALLAO. | PERFIL | 4,847,973.0000 |
| 2440210 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SAIITA CECILIA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - REGION CALLAO. | PERFIL | 2,423,975.00 |
| 2460916 | CREACION E IMPLEMENTACION DE REMOTORES DE VELOCIDAD PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO CALLAO | EXPEDIENTE | 2,758,169.73 |
| | CREACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO MUNICIPAL, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - CALLAO | PERFIL | 3,161,407.27 |
| CIP 136005 | CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE POZO TUBULAR, EN EL PARQUE TABOQUITA - BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO. | PERFIL | 1,400,000.00 |
| 2540138 | RENOVACION DE VEREDA Y AREA VERDE, ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, EN EL (LA) PARQUE HEROES DEL PACIFICO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO | PERFIL | 750,000.00 |

Elaboración propia

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Finalmente, se entregó de forma digital la “Ficha Técnica de Propuesta de Proyectos” (**Ver Anexo N°05**) a fin de que se hagan conocer al equipo técnico del proceso sus propuestas de proyectos e inversiones. Las mencionadas fichas fueron registradas en la plataforma web facilita.gob.pe

Las fechas para la presentación de las fichas técnicas de propuesta de proyectos por parte de los agentes participantes fue del 25 al 27 de mayo hasta el mediodía.

2.2.2 Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos de Inversión y propuestas de proyectos

El equipo técnico del presupuesto participativo evaluó veinte dos (22) fichas técnicas de propuestas de proyectos de las treinta y tres (33) respuestas registradas en el portal de facilita.gob.pe fichas hasta el 27 de mayo del presente año, ello debido a que las demás fichas se encontraban en blanco, otras se duplicaban y en otros casos no correspondían como propuestas pues eran requerimientos particulares de los agentes participantes.

Finalmente, se procedió a evaluar las propuestas enviadas, quedando definidos la cartera de cinco (05) proyectos de inversión y siete (07) proyectos a nivel de ideas como “Ficha de votación de proyectos” (**Ver Anexo N°06**), los mismos que se sometieron a votación de los agentes participantes a través plataforma facilita.gob.pe

2.3 FASE DE FORMALIZACIÓN

2.3.1 Elección del Comité de Vigilancia

El equipo técnico del presupuesto participativo procedió a elegir a los miembros del comité de vigilancia cuya propuesta de candidatos fueron elegidos por los agentes participantes de las juntas vecinales y mediante votación fueron elegidos los siguientes miembros:

Cuadro N°03: Miembros elegidos como parte del Comité de Vigilancia

| Miembro | Junta Vecinal a la que pertenece | Comité de vigilancia |
|------------------------------|--|----------------------|
| Francisco Chiquihuara Aponte | Señor de Luren – Cercado de Bellavista | Presidente |
| Nancy Yañez Urbano | Parque Virgen de Guadalupe – Ciudad del Pescador | Secretaria |
| Norma Maria Vital Luna | Parque “Las Américas” – San José | Vocal |
| Clara Fonseca Castro | Torres de San José- San José | Vocal |



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.3 FASE DE FORMALIZACIÓN

2.3.1 Resultados de los proyectos propuestos

El equipo técnico del presupuesto participativo evaluó las cincuenta y cuatro (54) fichas de votación enviadas por las juntas vecinales a través plataforma facilita.gob.pe, llegando a la calificación de acuerdo al orden de mérito detallada en el siguiente cuadro:

| RESULTADOS FINALES | | | |
|------------------------------|---------------|---|-------------------|
| ORDEN | CODIGO | INVERSION PUBLICA | MONTO ASIGNADO S/ |
| EJECUCION DE OBRA (A) | | | 6,658,170 |
| 1 | 2460916 | Creación e implementación de reductores de velocidad para el control y seguridad vial en el distrito de Bellavista-Departamento de Callao | 2,758,170 |
| 2 | 2540138 | Renovación de vereda y área verde; adquisición de mobiliario urbano; en el(la) Parque Héroes del Pacífico en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao | 1,000,000 |
| 3 | CIP 136085 | Creación del servicio de abastecimiento de agua para riego mediante pozo tubular en el parque Taboadita en el distrito de Bellavista-Provincia Constitucional del Callao- Región Callao | 1,400,000 |
| 4 | 2437510 | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular peatonal en la urbanización San Joaquín del Distrito de Bellavista-Provincia Callao-Región Callao | 1,500,000 |
| ESTUDIOS (B) | | | 341,830 |
| 1 | - | Implementación de una planta de reciclaje para residuos inorgánicos en el distrito de Bellavista-Provincia del Callao - Región Callao | 80,000 |
| 2 | - | Mejoramiento del Parqueo, Veredas y Áreas Verdes en la Junta Vecinal Vecinos Unidos - del distrito de Bellavista - Provincia del Callao - Región Callao | 30,000 |
| 3 | - | Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Áreas Verdes en la Junta Vecinal Eucalipto cuadra 2 y 3 - del distrito de Bellavista - Provincia del Callao - Región Callao | 51,000 |
| 4 | - | Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Áreas Verdes en la Junta Vecinal San Martín de Porres - del distrito de Bellavista - Provincia del Callao - Región Callao | 51,000 |
| 5 | - | Mejoramiento de Veredas, Áreas Verdes y incorporación de ambientes de esparcimiento para niños y adultos en el Parque Mariscal Santa Cruz - del distrito de Bellavista - Provincia del Callao - Región Callao | 27,830 |
| 6 | - | Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Áreas Verdes en la Junta Vecinal San Judas Tadeo - Zona 2 - del distrito de Bellavista - Provincia del Callao - Región Callao | 51,000 |
| 7 | - | Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Áreas Verdes en la Junta Vecinal Divino Niño - del distrito de Bellavista - Provincia del Callao - Región Callao | 51,000 |
| TOTAL (A+B) | | | 7,000,000 |

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad d Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Los resultados finales de los proyectos de inversión y de los estudios se publicaron en la página de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Se recomienda que este informe final del proceso del presupuesto participativo basado en resultados se ponga de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista – CCLD.

Adjunto al presente informe lo siguiente:

Anexo 01: Reglamento que regula el Proceso de presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023

Anexo N°02: Cronograma de Actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023

Anexo N°03: Acta N°001-2022-MDB-ETPP-2023 – Acta de Instalación del equipo técnico municipal encargado de la conducción del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023.

Anexo N°04: Relación de Agentes Participantes inscritos para el Presupuesto Participativo 2023.

Anexo N°05: Ficha Técnica de Propuesta de Proyectos

Anexo N°06: Ficha de votación de Proyectos



ANEXO N° 01

**Reglamento que regula el Proceso de
presupuesto Participativo Basado en
Resultados del distrito de Bellavista
para el año fiscal 2023**



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los artículos del 102° al 104° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades distritales;

Que, el artículo 105° de la mencionada ley, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por un Reglamento aprobado por Ordenanza a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista está conformado por el Alcalde, quien lo preside, los regidores distritales y cuatro (04) representantes de las organizaciones de la sociedad civil del distrito;

Que, habiéndose instalado y reunido en sesión el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista, propone al Concejo Municipal el Reglamento que forma parte de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE BELLAVISTA - CCLD

Artículo Primero.- APROBAR el "Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista", que consta de dos (2) títulos, seis (6) capítulos, veintidós (22) artículos, tres (3) disposiciones complementarias y una (1) disposición final, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde

Aprueban el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 009-2022-MDB**

Bellavista, 27 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, en el artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, adicionalmente, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas e inversiones debidamente concertados conforme lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado -Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2° literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que mediante el numeral 1 del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo - del instructivo para el Presupuesto participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020 de fecha 19 de mayo de 2020 se establece en su 4° artículo la suspensión del presupuesto participativo durante el año fiscal 2020; asimismo, a través del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo de 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, estando a la norma precitada y los antecedentes señalados en el Decreto de Urgencia N° 024-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizó la consulta a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, respecto de la posibilidad para la Municipalidad Distrital de Bellavista, de llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo 2023 en modalidad virtual, teniéndose que está última, luego de su evaluación, señala que es factible llevarlo a cabo virtualmente;

Que, mediante Informe N° 031-2022-MDB/GPP de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta consolidada del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Bellavista para el año 2023, propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Bellavista, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 180-2022-GAJ/MDB de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento

del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Bellavista para el año fiscal 2023, señalando que se debe elevar al Concejo Municipal para su aprobación por el Pleno; asimismo, se cuenta con el Dictamen N° 10-2022-MDB/SR-CARYDU de la Comisión de Administración, Rentas y Desarrollo Urbano, que propone al Concejo Municipal Distrital de Bellavista su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA PARA EL AÑO 2023

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023, que consta de cinco (5) capítulos, veintitrés (23) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDB y cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sugerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encargar la publicación de la Ordenanza y su Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde

2061980-1



Aprueban la Ordenanza para el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, y establecen los procedimientos vinculados al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", en el distrito de Ventanilla

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 008-2022/MDV**

Ventanilla, 28 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MDB

Bellavista, 27 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

El **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA**, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, en el artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, adicionalmente, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas e inversiones debidamente concertados conforme lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2° literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos:

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29290, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que mediante el numeral 1 del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo - del Instructivo para el Presupuesto participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020 de fecha 19 de mayo de 2020 se establece en su 4° artículo la suspensión del presupuesto participativo durante el año fiscal 2020; asimismo, a través del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo de 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, estando a la norma precitada y los antecedentes señalados en el Decreto de Urgencia N° 024-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizó la consulta a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, respecto de la posibilidad para la Municipalidad Distrital de Bellavista, de llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo 2023 en modalidad virtual, teniéndose que está última, luego de su evaluación, señala que es factible llevarlo a cabo virtualmente;

Que, mediante Informe N° 031-2022-MDB/GPP de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta consolidada del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Bellavista para el año 2023, propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Bellavista, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 180-2022-GAJ/MDB de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Bellavista para el año fiscal 2023, señalando que se debe elevar al Concejo Municipal para su aprobación por el Pleno; asimismo, se cuenta con el Dictamen N° 10-2022-MDB/SR-CARYDU de la Comisión de Administración, Rentas y Desarrollo Urbano, que propone al Concejo Municipal de Bellavista su aprobación;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023, que consta de cinco (5) capítulos, veintitrés (23) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente Ordenanza.

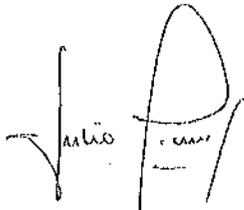
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

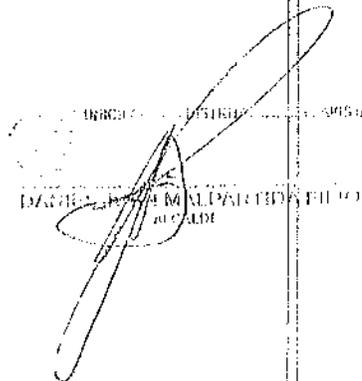
ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDB y cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sugerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encargar la publicación de la Ordenanza y su Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Julio


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DISTRITO DE BELLAVISTA
ALCALDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA PARA EL AÑO 2023

Artículo 1.- El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Bellavista, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2.- La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

Artículo 3.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1442 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto de Urgencia N° 024-2021 - Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF - que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2020-PCM - que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF - que modifica el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 28056, referido al financiamiento del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 - que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 - que aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4.- Ámbito y Alcance

Comprende en sus alcances a la Municipalidad Distrital de Bellavista, a los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas del distrito, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO I

DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5.- Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- a) Presupuesto Participativo: Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Agentes Participantes: Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Bellavista, los miembros del Concejo Municipal de Bellavista, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Bellavista designados para este fin. Lo integran también un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.
- c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- e) Los Organismos e Instituciones Privadas: Son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.
- f) Equipo Técnico: Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.
- g) Objetivos del Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
 - Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
 - Fijar prioridades en la investigación pública.
 - Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
 - Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.
- h) Talleres de Trabajo: Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnóstico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.
- i) Delegado de una Organización: Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS

FASE DE PREPARACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 7.- Convocatoria

En esta fase, la Municipalidad Distrital de Bellavista convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas del distrito.

Artículo 8.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Gerencia de Participación Vecinal, dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 9.- Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente Proceso Participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la Sociedad Civil, serán los siguientes:

- Solicitud de inscripción de la Organización.
- Documento de identidad del representante de la organización.

Artículo 10.- Capacitación de Agentes Participantes

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
2. Planeamiento y Desarrollo Local.
3. Sistema Nacional "Invierte Perú"
4. Gestión Presupuestal Local

Artículo 11.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
3. Los Agentes Participantes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 12.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente, la priorización de proyectos propuestos. A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Público.

Artículo 13.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 14.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos. En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 15.- Evaluación Técnica de Proyectos

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en la fase de Formalización de Acuerdos.

FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 16.- La Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 17.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento provistos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

Artículo 18.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO III

EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 19.- Conformación del Equipo Técnico.
Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
3. Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica
4. Gerente de Rendición Social

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. Gerente de Seguridad Ciudadana
7. Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
8. Gerente de Participación Vecinal.
9. Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones
10. Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

Artículo 20.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- c) Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- d) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- h) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- i) Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- j) Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 21.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Bellavista.
- Tener residencia efectiva en el Distrito de Bellavista.

Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Distrital de Bellavista cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
6. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

CAPÍTULO V

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 23.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistencia a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- Alteración de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- La segunda vez, se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- Por tercera vez, el agente participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (<http://www.muniBellavista.gob.pe/>) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda.- El señor Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, aprobará el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y dictará las disposiciones complementarias necesarias para el mejor desarrollo del proceso.

Tercera.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

ANEXO N° 02

**Cronograma de Actividades del
proceso de Presupuesto Participativo
Basado en Resultados del año 2023**

contenciosos o no contenciosos iniciados respecto de dichas deudas.

1) Tratándose de procedimientos contenciosos o no contenciosos cuya resolución sea de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, se entenderá que, con el acogimiento a los beneficios, se produce el desistimiento automático de la pretensión.

2) En caso el deudor hubiera iniciado procedimientos contenciosos o no contenciosos ante otras instancias administrativas o inició algún proceso judicial contra la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por las deudas materia de acogimiento, deberá efectuar el desistimiento de estos durante el periodo de vigencia del beneficio, de conformidad al inciso 200.4 del Artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Octavo.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

La cancelación de la deuda con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, implicará automáticamente el reconocimiento expreso y voluntario de las deudas tributarias y/o la comisión de infracciones tributarias y la aceptación de las determinaciones y sanciones tributarias que originaron la deuda objeto de pago, por lo que la Administración declarará que ha operado la sustracción de la materia respecto de los recursos impugnatorios presentados sobre la deuda involucrada, a partir del momento de efectuado el pago con el descuento respectivo.

Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no serán materia de devolución o compensación alguna. Asimismo, los beneficios regulados en la presente Ordenanza no serán aplicables a las solicitudes de compensación.

Artículo Noveno.- VIGENCIA

La presente ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de mayo del 2022. Mientras se encuentre vigente la presente ordenanza queda suspendido cualquier otro beneficio que no se especifique en ésta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- DEJAR sin efecto cualquier otro beneficio que no se especifique en la presente ordenanza.

Segunda.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como para suspender y/o prorrogar la vigencia de la misma.

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, a la Oficina General de Administración, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Imagen Institucional, la Oficina de Participación Ciudadana y a las demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema de Gestión Municipal.

Cuarta.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munivos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
Alcalde

PROVINCIAS

Aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2022-MDB/AL

Bellavista, 29 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

VISTO: El informe N° 035-2022-MDB/GPP de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos; asimismo, el artículo 53° de la citada ley señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 1° define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalice las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de los mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto Participativo; siendo estas: preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2022-MDB se aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Bellavista para el año fiscal 2023; y, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria del mencionado Reglamento, el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MDB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados del Distrito de Bellavista, acorde a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023 a desarrollarse en el distrito de Bellavista, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2023 el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

| | | |
|----------|---|------------------|
| 1 | FASE DE PREPARACIÓN | |
| | a) Inicio y difusión de Proceso del Presupuesto Participativo | 3-May |
| | b) Inscripción, Identificación, Registro de Agentes Participantes | Del 04 al 07 May |

| | | |
|----------|--|------------------|
| | c) Publicación de la Lista de Agentes Participantes Insritos | 9-May |
| | d) Recepción de Impugnaciones de Inscripción de Agentes Participantes | 16-May |
| | e) Entrega de Credenciales de Agentes Participantes | 11-May |
| | f) Taller de Capacitación de Agentes Participantes y Elección del representante al Equipo Técnico | 12-May |
| 2 | FASE DE CONCERTACIÓN | |
| | a) Taller de Rendición de Cuentas de Proyectos 2019, 2020 y 2021 | 13-May |
| | b) Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados | 16-May |
| | c) Presentación de Proyectos de Inversión y propuestas de proyectos orientados a la solución del problema | Del 17 al 20 May |
| | d) Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos de inversión y Propuestas de Proyectos | 23-May |
| | e) Votación de Proyectos de Inversión y Propuesta a Priorizar | |
| | Votación de Agentes Participantes Insritos | Del 24 al 26 May |
| 3 | FASE DE FORMALIZACIÓN | |
| | a) Taller de Acuerdos y Compromisos para el PP 2023 y Elección del Comité de Vigilancia | 27-May |
| | b) Registro de Resultados en Aplicativo web del MEF | 30-May |
| | c) Informe al Consejo de Coordinación Local Distrital para conocimiento y al Concejo Municipal sobre el resultado de los Acuerdos y Compromisos del PP 2023 para su aprobación | |

2062882-1

PROYECTOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANITAMIENTO

Proyecto de resolución que establecería para EMAPACOP S.A. Metas de gestión, correspondientes al quinto año del periodo regulatorio 2019-2023 y nuevos porcentajes a destinarse al fondo de inversiones, así como para diversas reservas

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 030-2022-SUNASS-CD**

EXP.: 004-2020-SUNASS-DRT-RT

Lima, 28 de abril de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 094-2022-SUNASS-DRT emitido por la Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) que presenta el informe N° 048-2022-SUNASS-DRT-ESP que sustenta la propuesta inicial de revisión tarifaria elaborada en el marco de lo dispuesto por el "Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el título III del Decreto de Urgencia N.º 036-2020" (Procedimiento de Revisión Tarifaria), al que se acogió la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. (en adelante EMAPACOP S.A.) mediante Oficio N° 228-2020-G.G.EMAPACOP S.A.¹.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del estado de emergencia nacional se emitió la Resolución de Consejo Directivo N.º 016-2020-SUNASS-CD que aprobó el Procedimiento de Revisión Tarifaria², el cual tiene por finalidad garantizar la viabilidad económica-financiera de las empresas prestadoras hasta el inicio de su nuevo periodo regulatorio.

Que, el Procedimiento de Revisión Tarifaria tiene 3 etapas: i) contención; ii) transición y iii) recuperación.

Que, EMAPACOP S.A. se encuentra en la etapa de contención, por lo que le correspondería ingresar a la etapa de transición, sin embargo, conforme establece el numeral 6.1. del artículo 6 del Procedimiento de Revisión Tarifaria la aplicación de dicha etapa es opcional³.

Que, en ese sentido, la DRT con el memorándum de visto adjunta el Informe N° 048-2022-SUNASS-DRT-ESP, el cual sustenta la necesidad que EMAPACOP S.A. ingrese a la etapa de recuperación dado que se cuenta con información suficiente para determinar las medidas que garanticen la viabilidad económica-financiera de la empresa, hasta el inicio de su próximo periodo regulatorio.

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento de Revisión Tarifaria establece que en la etapa de recuperación la DRT elabora un informe que contiene la justificación de la propuesta de medidas que garanticen la viabilidad económica-financiera de la empresa, en función a su capacidad financiera y la capacidad de pago de sus usuarios.

Que, el numeral 7.3. del referido artículo 7 menciona que las medidas antes señaladas comprenden: a) la determinación de nuevos porcentajes de depósito mensual al fondo de inversiones y reservas; b) la determinación de metas de gestión y c) la determinación de ajustes tarifarios y reordenamiento tarifario de ser el caso, hasta que la empresa prestadora culmine su periodo regulatorio vigente.

Que, el numeral 7.6 del mencionado artículo 7 indica que el Consejo Directivo de la Sunass convoca a audiencia pública en caso las medidas establecidas en el

ANEXO N° 03

Acta N°001-2022-MDB-ETPP-2023

“Acta de Instalación del equipo técnico municipal encargado de la conducción del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023”



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA
CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS PARA EL AÑO 2023

ACTA N° 001-2022-MDB-ETPP-2023

En la instalación del Palacio Municipal del distrito de Bellavista, siendo las 16.00 horas del día 03 de mayo de 2022; se reunieron los miembros integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2023; los cuales se mencionan a continuación:

- George Víctor Collantes Fernández, Gerente Municipal
- Nolberto Javier Llaxa Baca, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Jenny Lizzetty Monzon Atarama, Gerente De Servicios Sociales
- Erwin Alexander Quispe Robles, Gerente De Desarrollo Urbano
- Jaime Antonio Rebaza Perez, Gerente De Seguridad Ciudadana
- Jorge Sabino Torres Cáceres, Gerente De Gestión Ambiental y Servicios a La Ciudad
- Luz Patricia Silva Gamboa, Gerente De Participación Vecinal.
- Mauro Enrique Valencia Cruzado, Sub Gerente de Tecn. de la Información y Com.
- Walter Christian Poma Mayorca, Sub Gerente De Obras Públicas, Estudios y Proyectos

AGENDA

Instalación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación del Equipo Técnico Municipal encargado de la organización y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2023

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año 2023, realizo el inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada con memorándum múltiple N° 0011-2022-MDB/GPP para instalar el Equipo Técnico que se encargará de la organización y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 009-2022-MDB, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MAURO VALENCIA CRUZADO
SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Municipalidad de Bellavista. El Equipo Técnico se encargará de brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo.

2. Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 y sus fases, programación de los Talleres de Trabajo. Por parte del Presidente del Equipo Técnico.

El presidente del Equipo Técnico inició la reunión haciendo conocimiento sobre el Cronograma para la ejecución y realización de las actividades consideradas en cada fase del Presupuesto Participativo 2023, cronograma que fue aprobada con Decreto de Arcadia N° 03-2022-MDB/AL. Mencionando además que este proceso se realizara por medio virtual.

ACUERDOS:

1. Se acordó por unanimidad la instalación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Bellavista que se encargará de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2023.
2. Se acordó que el Equipo Técnico presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá las acciones para una efectiva coordinación entre el Equipo Técnico y la Gerencia Municipal a fin de desarrollar con resultados óptimos en cada fase del Proceso del Presupuesto Participativo, dando todo el apoyo y trabajo corporativo para la Fase de Preparación que comprende la Campaña de Difusión y Convocatoria y la Inscripción de Agentes Participantes.

Siendo las 17:02 horas y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Firma]
C.P.C. Noherto Javier Llaxa Baca
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Firma]
ING. WALTER LUIS PÉREZ DE LA MAZURA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
[Firma]
MAURO VALENZIA CRUZADO
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
[Firma]
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
[Firma]
ING. JORGE TORRES CACERES
GERENTE DE CASAS MUNICIPALES Y SERVICIOS A LA CIUDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
[Firma]
Abg. Luz Patricia S. Gamboa
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
[Firma]
ING. ANDRÉS KELAZA PÉREZ
GERENTE

ANEXO N° 04

**Relación de Agentes Participantes
inscritos para el Presupuesto
Participativo 2023**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | DIRECCION |
|---|------------|---|
| JORGE MORGAN DOMINGUEZ | 25827470 | UNIDAD VIGIL BLOCK D DPTO 207 |
| AZUCENA OCIOA RUIZ | 25562569 | ELIAS AGUIRRE 575 DPTO 9 |
| RAFAEL MIRO VIZCARDO | 25563829 | MZ D2 LT 17 TABOADITA |
| MARITZA LUCANO MEJIA | 25588513 | MZ 5 4 LT 12 |
| JIMENEZ PARRA JAIMÉ | 25735933 | MZ R3 LT 8 URB CDP ZONA 3 |
| ANA MARIA REVOREDO PEÑA | 25607027 | CENTRO COMUNAL N1 DPTO 7 Y8 |
| LUZ CARMELA FERNANDEZ GUTIERREZ | 25611744 | JR COLINA MZ A LT 5 CERCADO |
| ASUNCION MAGDALENA GUTIERREZ BERETTA | 25625949 | JR CAHUIDE 123 CERCADO |
| MARITZA ELVIRA ZAVALA GOMEZ SANCHEZ | 25735768 | JR OLAYA 282 A CERCADO |
| GUIDO GINO COLOMA DELGADO | 43080723 | ELIAS AGUIRRE 634 CERCADO |
| JOSIE ELSA QUIÑONES GADEA | 25697824 | JR GRAU 641 |
| JACQUELINE MENESES GUTIERREZ | 8159380 | CALLE LAS GRULLAS 275 DPT 402 |
| NORMA MARIA VITAL LUNA | 25628917 | SEBASTIAN BARRANCA |
| PEDRO GUILLERMO SILVA CAYCHO | 43033154 | MZ B1 LT 13 URB CDP ZONA 1 |
| WALTER CABRERA SANCHEZ | 25740022 | MZ H2 LT 06 URB CDP ZONA 2 |
| ROCIO PICHILINGUE LINDO | 25738703 | CIUDAD DEL PESCADOR MZ.1-2 LT.1 |
| ALJPIO AMAYA PAIVA | 25697716 | MZ F4 LT 16 URB CDP ZONA 4 |
| MARIA MERCEDES CUADROS HERRERA | 25790041 | MZ P3 LT 10 URB CDP ZONA 3 |
| ELVIRA VALLE VELASQUEZ | 25509250 | MZ K1 LT 21 URB CDP ZONA 1 |
| MARIA ANTONIETA ZIERPA SCAGLIA DE ROCHA | 25595656 | BARON DE HUMBOLDT 242 URB SAN JOSE |
| MARLON EDUARDO HERNANDEZ TOULIER | 25747099 | LOS CONDORES 135 PISO 3 DPT 301 SAN JOSE |
| IVAN VELASQUEZ SAMAME | 25741786 | MZ S3 LT 10 URB CDP ZONA 3 |
| HUGO SERRANO CABANILLAS | 6106438 | RICARDO PALMA 111 URB SAN JOAQUIN |
| Hugo Edgar Napán Vera | 25598500 | Los Zorzales 170, Urb. Sta. Cecilia |
| CESAR OMAR GALLARDO NUÑEZ | 25790432 | MZ S1 LT 45 URBANIZACION TABOADITA |
| ALDO BRUNO ORMAECHE MEDINA | 25794525 | MZ H LT 17 URBANIZACION IMPERIO |
| OMAR ENRIQUE PAZOS CHUNGA | 25828122 | MZ R2 LT 10 URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR |
| NANCY MILAGROS YAÑEZ URBANO | 25610358 | MZ O3 LT 8 URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR |
| OSWALDO QUISPE MOZZ | 6469502 | CALLE RICARDO PALMA N° 162 URBANIZACION SAN JOAQUIN |
| SAID GANDOLFO SOTO MUÑANTE | 25827080 | MZ C LT 12 |
| JUAN MACAVILCA PASTOR | 25770079 | PEDRO SEGUNDO N° 143 -CERCADO |
| PEDRO GUILLERMO CORDOVA BARRETO | 25590648 | CALLE LOS CRISANTEMOS N° 390 |
| VICTOR ANDRES VERGARA PABLO | 9939473 | CALLE EDUARDO GARCIA CALDERON N° 143 |
| ALBERTINA ROMANI CARRION | 25602867 | JR NICOLAS DE PIEROLA N°576 |
| FRANCISCO CIRUQUIHUARA APONTE | 25616930 | FRANCISCO BOLOGNESI N° 819 |
| PEDRO RUIZ VELA | 25548012 | LOS REYEZUELOS N° 147 URBANIZACION SANTA CECILIA |
| CESAR AUGUSTO GUZMAN PINEDO | 25656865 | JR.MARANGA N° 717- CERCADO |
| CLARA PONSECA CASTRO | 6032488 | AV COLONIAL N° 504B TORRE B-501 URB.SAN JOSE |
| PABLO CESAR OTERO VILDOZO | 25683914 | MZ C2 LT 1 URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR |
| CARROZ RICARDINA MERAZ VALENZUELA | 25612258 | JR.OLAYA N° 554 DPTO 6 - CERCADO |
| RODOLFO LEONARDO GONZALEZ JIMENEZ | 25675103 | JR COLINA 268 |
| DORA CECILIA CANEPA CISNEROS | 25738639 | JR MONTEVIDEO 160 CERCADO |
| JITONNY LORENZO ZUÑIGA MORENO | 25772635 | FRANCISCO PIZARRO 517 CERCADO |
| EISA MORELLO AQUIJE | 25610501 | MZ X1 LT 36 CDP ZONA 1 |
| RODOLFO EDGAR SANCHEZ MELLENDEZ | 42113210 | MZ K2 LT 11 URB CDP ZONA 2 |
| PEDRO VALDIVIEZO CHUMPITAZ | 25598380 | MZ P4 LT 10 CDP ZONA 4 |
| ALBERTO MORILLAS ANTICONA | 25603478 | MZ V4 LT 7 URB CDP ZONA 4 |
| EDISON PIO PAREDES | 46399222 | MZ Q4 LT 2 URB CDP ZONA 4 |
| FRANCISCO MOLINA RIOS | 25772490 | CALLE AMANCAES 203 JARDINES VIRU |
| JUAN JUSTINO MARQUEZ LEON | 25771065 | CALLE 2 MZ J LT 21 |
| ROBERTO BENTES AZABACHE | 25682861 | MZ F2 LT 19 CDP ZONA 2 |
| WLADIMIR ENCISO QUINTANILLA | 43435625 | CALLE RICARDO PALMA 174 SAN JOAQUIN |
| JORGE MANRIQUE ACEVEDO | 8814921 | CALLE PEDRO PERALTA 133 DPO 2 SAN JOAQUIN |
| RAFAEL NARO MEDINA | 25746072 | COMUNA II 2DO PISO DPTO 20 CDP |
| ROXANA GAMBOA CHAUCA | 25782276 | CALLE OROPENDOLAS 145 STA CECILIA |
| ROSA ALICIA MALPARTIDA MIRANDA | 6249244 | MIGUEL BOQUERO 121 SAN JOAQUIN |
| MARIA DEL CARMEN CORDANO BREÑA | 7535597 | CALLE LOS CONDORES 607 |
| NORMA CECILIA CUEVA GUTIERREZ | 25734247 | CALLE LOS EUCALIPTOS 373 |
| CARMEN PEÑA ROMERO | 25743745 | MZ V2 LT 30 CDP |

ANEXO N° 05

**Ficha Técnica de Propuesta de
Proyectos**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

FORMATO DE INFORMACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSION

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:

| | | | |
|--|--|--------|---------|
| AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO: | | | |
| Acción / Proyecto | | | |
| Nombre del Proyecto | | | |
| Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye. | | | |
| Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha. | | | |
| Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema) | | | |
| Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida) | | | |
| Población Beneficiaria (Número y ubicación) | | | |
| Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento) | | | |
| Ejecutor: | | | |
| Entidad Responsable del Mantenimiento | | | |
| Fuente de Financiamiento (S/.) | | | |
| (S/.) Recursos Propios | | | |
| Transferencias del Gobierno Nacional* | | | |
| Total (S/.) | | | |
| Ejecución 2023 | | S/: | |
| | | 202... | 202.... |
| Programación anual de la inversión | | | |
| Indicador de Medición del Desempeño | | | |
| Nombre del indicador | | | |
| Unidad de Medida | | | |
| Valor a alcanzar al final del 20... | | | |
| Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución) | | | |
| Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador) | | | |

ANEXO N° 06

Ficha de votación de Proyectos

FICHA DE VOTACIÓN - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



Nombre y apellidos:

Junta vecinal:

Indicaciones: Los agentes participantes titulares deberán votar de la siguiente manera:

1 voto por CARTERA DE PROYECTOS

1 voto por PROYECTO A NIVEL DE IDEAS

| N° | Código Unico | Propuesta de Proyecto | Eje Temático | Votación De Agentes Participantes Titulares (X) |
|-----------------------------------|--------------|--|--------------------------------------|---|
| CARTERA DE PROYECTOS | | | | |
| 1 | CIP 136085 | Creación del servicio de abastecimiento de agua para riego mediante pozo tubular en el parque Taboadita en el distrito de Bellavista-Provincia Constitucional del Callao- Región Callao | Ambiente | |
| 2 | 2437510 | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular peatonal en la urbanización San Joaquín del Distrito de Bellavista-Provincia Callao-Región Callao | Transporte | |
| 3 | 2440210 | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Urbanización Santa Cecilia, Distrito de Bellavista-Provincia de Callao-Región Callao | Transporte | |
| 4 | 2460916 | Creación e implementación de reductores de velocidad para el control y seguridad vial en el distrito de Bellavista-Departamento de Callao | Transporte | |
| 5 | 2540138 | Renovación de vereda y área verde; adquisición de mobiliario urbano; en el(la) Parque Héroes del Pacífico en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao. | Vivienda, construcción y saneamiento | |
| PROYECTOS A NIVEL DE IDEAS | | | | |
| 1 | | Implementación de una planta de reciclaje para residuos inorgánicos en el Distrito de Bellavista-Provincia del Callao-región Callao | Ambiente | |
| 2 | | Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular, peatonal y áreas verdes en la junta vecinal san Judas Tadeo-Zona 2 del distrito de Bellavista-Provincia de Callao-Región Callao | Transporte | |
| 3 | | Mejoramiento del parqueo, veredas y áreas verdes en la junta vecinal Vecinos Unidos del distrito de Bellavista-Provincia del Callao-Región Callao | Transporte | |
| 4 | | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal y áreas verdes en la Junta Vecinal Eucaliptos cuadra 2 y 3 del distrito de Bellavista-Provincia del Callao-región Callao | Transporte | |
| 5 | | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal y áreas verdes en la junta vecinal San Martín de Porres del distrito de Bellavista-Provincia de Callao-región Callao | Transporte | |
| 6 | | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal y áreas verdes en la junta vecinal Divino Niño del distrito de Bellavista-Provincia de Callao-región Callao | Transporte | |
| 7 | | Mejoramiento de veredas, áreas verdes e incorporación de ambientes de esparcimiento para niños y adultos en el parque Mariscal Santa cruz del distrito de Bellavista -Provincia del Callao-Región Callao | Vivienda, construcción y saneamiento | |

Firma:

DNI:

Nota: Los agentes ALTERNOS NO VOTAN